MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MADERAS PROCESADAS PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS A TRAVÉS DEL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO NEIVA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
11. FORMA DE PAGO 8
11.1 PLAN DE PAGOS 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-5-1-1-1-0-1-11 víveres y rancho) se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, consagrados en la Ley 65 de 1993, y demás normas especiales se ofrece el servicio de venta al personal de internos, en cada uno de los puntos de venta ubicados en los diferentes patios, permitiendo tener en existencia maderas procesadas que puedan ser adquiridos por la población reclusa; a su vez el establecimiento se beneficia económicamente con el 10% de las ventas de estos productos ganancias que ingresan a caja especial las cuales son reinvertidas en el Bienestar Social de los internos; representado en Servicios médicos no pos, útiles de aseo, cloro para potabilizar el agua y venenos para control de plagas y vectores.

Que los productos a adquirir son para la venta al personal de internos quienes son los que determinan la rotación de los productos; el precio de venta será el costo de compra más el diez por ciento (10%) del mismo como utilidad y en ningún caso podrá ser mayor; para poder cancelarle al proveedor se requieren realizar las ventas, por lo que no se podría definir cuál será la cantidad de consumo por producto, en ese sentido la invitación se realizara por precios unitarios y a media que el administrador del expendio vaya requiriendo se irán pidiendo las cantidades.

Que realizará una invitación por mínima cuantía teniendo en cuenta que en estos momentos el expendio carece de productos (maderas procesadas) y realizar un proceso por otra modalidad tardaría un poco más de treinta (30) días lo que podría generar manifestaciones o protestas por parte de la población interna por carencia de estos productos.

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para la vigencia 2018 se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Según resoluciones **N° 000002 del 02 de enero de 2018** Proferida por la Dirección General del INPEC, mediante la cual aprobó el presupuesto para Gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal del 2017 rubro (A-5-1-1-1-0-1-11 víveres y rancho)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizara la entrega de los productos, según cantidades solicitadas por el coordinador del proyecto productivo Expendio del EPMSC Neiva; los productos a entregar deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MDF NUMERO 3 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	159
2	MDF NÚMERO. 9 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	530
3	MDF NÚMERO. 18 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS HERRAMIENTAS MANUALES	LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	521

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.

.Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11122006	MATERIAS PRIMAS	MATERIAL MINERAL, TEXTIL, VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	PRODUCTO NO COMESTIBLE DE PLANTA SILVICULTURA	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	MADERA TRATADA

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS
1	MDF NUMERO 3 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS
2	MDF NÚMERO. 9 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS
3	MDF NÚMERO. 18 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS HERRAMIENTAS MANUALES

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: El oferente se obliga asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 0012, del 01 de febrero de 2018, suscrito por Carlos Hernán Parra Jurado, profesional Universitario grado 9, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva	IVA: Este proceso queda excluido del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que dice; "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente renta por otros ingresos tributarios (Compras). (Aplica para no autorretenedores) Retención en la fuente Industria y Comercio (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila)

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara la acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, procederá a la elaboración, del análisis del sector productos maderas procesadas y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, en especial
la que le corresponde al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional; consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del expendio del Establecimiento

Con el fin de que no se presente sobrecosto en la contratación, se solicitó cotizaciones a proveedores que han contratado con el
Establecimiento y comerciantes de la localidad y fuera de ella que cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los principales oferentes son empresas con presencia en la región cercanos al Establecimiento Penitenciario, los cuales están en capacidad de garantizar las entregas a tiempo, la calidad del producto que no le genere mayores gastos sobre incrementos en el costo de entrega u otras eventualidades exógenas que puede llegar afectar el precio del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila ha adquirido los productos maderas procesadas a través de procesos de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la comercialización al personal de internos del penal quienes son los compradores del producto en mención.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

EN LA VIGENCIA **2016** SE SUSCRIBIO **UN** CONTRATO PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA Y MADERAS POR UN VALOR APROXIMADO DE CUARENTA MILLONES DE PESOS ***PARA EL PROYECTO EXPENDIO CENTRAL*** DEL **EPMSC DE NEIVA**. MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD	OFERENTES O CONTRATISTAS	Nº DE CONTRATO	VIGENCIA	GARANTIAS EXIGIDAS	TOTAL CONTRATO
EPMSC **NEIVA - EXPENDIO**	MARINA PINCHAO DE URIBE	025	31 DE DICIEMBRE DE 2016	***NO SE SOLICITARON GARANTÍAS***	$40.000.000

En la vigencia **2017** se suscribieron **UN** contratos para la compra de **MADERAS PROCESADAS** por valor total aproximado de $29,935,600 ***millones para el proyecto Expendio Central*** del **EPMSC DE NEIVA**. Por la modalidad de ***Mínima Cuantía.***

ENTIDAD	OFERENTES O CONTRATISTAS	Nº de Contrato	VIGENCIA	GARANTIAS EXIGIDAS	Total contrato
EPMSC **NEIVA - EXPENDIO**	MARINA PINCHAO DE URIBE	019- 139-EPMSC NEI 2017.	01/12/2017	***CUMPLIMIENTO***: 10% ***CALIDAD***: 10% ***Responsabilidad Civil Frente a Terceros***: 5%	$29,935,600

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se observa procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	OFERENTES O CONTRATISTAS	Nº DE CONTRATO	FECHA	TOTAL CONTRATO
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JUSTICIA Y PAZ DEL ESPINAL-TOLIMA	ABELARDO CAMELO AMEZQUITA	145-MC-3317	13 DE SEPTIEMBRE DE 2017	$6,000,000
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BARRANQUILLA – JUSTICIA Y PAZ.	JAIME SANTANA BARRERA	301-2017-054	05 DE OCTUBRE DE 2017	$ 3,000,000
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI	LUD YORLADY RUBIANO MARTÍNEZ	CAO-056	06 DE OCTUBRE DE 2017	$ 5,000,000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas;

- FERRETERÍA MUNDIAL
- FERRETERÍA LOS PAISAS
- FERREMADERAS ALIANZA
- FERRETERÍA DEPOSITO TRUJILLO
- FERRETERÍA PROIN LTDA
- FERRETERIA EBANISTA

Teniendo en cuenta que de las anteriores solicitudes respondieron **dos** de forma adecuada según fue solicitado, y a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva**, se observa que las cotizaciones allegadas son disímiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	PROMEDIO	TOTAL
1	MDF NUMERO 3 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	159	$9.800	$10.800	$10.300	$1.637.700
2	MDF NÚMERO. 9 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON HERRAMIENTAS MANUALES, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	530	$15.600	$17.500	$16.550	$8.771.500
3	MDF NÚMERO. 18 MILIMETROS MASISA PARA TRABAJO PESADO COLOR BEIGE QUE PERMITE FACILIDAD PARA SER TALLADO CON, LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS HERRAMIENTAS MANUALES	LAMINA DE 90 CENTÍMETROS POR 120 CENTÍMETROS	521	$30.700	$44.500	$37.600	$19.589.600
						TOTAL	$29.998.800

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva**, El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS $29.998.800 MONEDA C/TE** incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Los oferentes no se deben pasar en su oferta económica del valor del presupuesto asignado para este proceso, de hacerlo su oferta será rechazada.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor dos cotizaciones y obteniendo el promedio de dos cotizaciones así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.
El valor total del contrato resultaría del valor de la oferta ganadora.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 818 de fecha 31 De Enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 EPMSC-NEIVA, DEPENDENCIA 139EXP EXPENDIO – EPC

NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (**A-5-1-1-1-0-1-11 víveres y rancho**), FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (**Contratar la adquisición de maderas procesadas para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva**), Expedido por el Dg. CARLOS IVAN CUBILLOS GUTIERREZ Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS $29.998.800 MONEDA C/TE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el 10 de diciembre de 2018 a partir de la aprobación de las Garantías, por parte de la dirección del EPMSC Neiva, lo que deberá cumplirse dentro de las treinta horas siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y acta de inicio.

10.1 FORMA DE ENTREGA

El contratista se compromete a realizar entregas parciales como se indica en el siguiente cuadro:

ENTREGA	FECHA	PORCENTAJE DE LA ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	20/02/2018	25%
SEGUNDA ENTREGA	20/04/2018	25%
TERCERA ENTREGA	20/06/2018	25%
CUARTA ENTREGA	20/08/2018	25%

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los **días (60) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, (si aplica) se realizarán en el

11.1 PLAN DE PAGOS

El plan de pagos será el siguiente:

NÚMERO DE PAGO	% DE FACTURACIÓN PREVISTA
001	25%
002	25%
003	25%
004	25%

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilometro 15 Vía al Sur.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Neiva ubicada en en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilometro 15 Vía al Sur.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
e) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
g) Constituir póliza a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
h) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
i) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
j) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado y fechas de vencimiento no menor de 50 días.
k) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
l) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.

m) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
n) Para la adjudicación, el proveedor de deberá suscribir factura a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando los productos ofrecidos no cumplan con las condiciones técnicas exigidas
k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) Cuando la oferta presentada incluya IVA.

o) Cuando el objeto social o actividades del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación.

p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:
Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

- 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUNECIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿AQUIEN SE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo ?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucución y planeación	Operacional	Que se presente aumento o disminucion de precios, generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades eperadas o generar perdidas	Baia	Contratistas	Verificacion por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificacion del cumplimiento de las actividades	mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuacion de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados s e sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la ejecucion del contrato, donde los precios cotizados au mentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. trayendo como	Baia	Contratistas	solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	exigiendo cotizaciones con plazoz amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro	En el estudio de mercado y proceso de contratacion

						consecuencia que se presente un numero reducido de oferentes					del proceso de contratación	
3	Especifico	Externo	Ejecucución	Operacional	No realizar en forma oportuna la entrega de los bienes o servicios	No se cumplira la obligacion de la entidad en la entraga de la publicacion	Baja	Contratistas	Dterminar los terminos de cumplimiento de las obligaciones del contratista. (polizas)	Alto	Exigiendo polizas de garantias para la firma del contrato	Al momento de legalizacion del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecucución	Operacional	La calidad de los bienes o servicios no cumple con las especificaciones tecnicas	Detrimento publico y no cumplimiento de la obligacion de la entidad	Baja	Contratistas	El contratista debera asegurar que las caracteristicas tecnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo poliza de garantia para la firma del contrato	Al momento de legalizacion del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva Nit.813.001.835-7, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Garantía Calidad de los bienes. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. JIMENEZ VIVAS JOEL, Responsable del Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila o quien la administración designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que pueda presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. JIMENEZ VIVAS JOEL
Administrador del Expendio
EPMSC Neiva

Elaborado por: JIMENEZ VIVAS JOEL
Revisó: Jiménez Vivas Joel Dario
Fecha de elaboración: 05/02/2018
Archivo: mis documentos/contratación 2018/invitaciones 2018/002 bebidas enero 2018.